COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN: DANIEL
FECHA: 08 / ABR / 2010
HORA: 07:15

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 04/2010

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 6 de abril de 2010

Ref. : Recarga de extintores – PAC Nº 190535

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV, sobre el Llamado "Recarga de extintores" – ID Nº 190535, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución para el presente ejercicio fiscal.

Al respecto, en fecha 5 de marzo del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 303.720.

Posteriormente, conforme a los antecedentes remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 198/10 a las empresas: Protección Industrial Paraguaya, Fire Master S.R.L., Obras Civiles y Comerciales S.A., Extintores Paraná, Extintores Monte Horeb y Regimiento 8 S.A., a los efectos de que los mismos remitan sus propuestas técnicas y económicas para el día 23 de marzo del corriente año.

En la fecha mencionada, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas sólo se recibieron las propuestas de las empresas Protinpar S.R.L. y Marfil Ind. & Com. Al no reunir la cantidad mínima de tres ofertas para realizar la apertura correspondiente, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 5 de abril de 2010. Dicha prórroga fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Nota CNV/ADM Nº 224/2010 para su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas y a los oferentes por nota CNV/ADM Nº 230/2010.

En dicha fecha y a la hora tope prevista para la presentación de ofertas se recibió la oferta de la empresa Fire Master S.R.L., y teniendo en cuenta que los sobres presentados por las empresas Protinpar S.R.L. y Marfil Ind. & Com. no fueron retirados, los mismos fueron considerados como ofertas válidas según lo establecido por la Resolución DNCP Nº 805/2009.

Posteriormente, siendo la hora prevista se procedió a la apertura de las mismas y a la revisión de los documentos exigidos según la nota de invitación remitida a los oferentes.

Con relación a las documentaciones presentadas por las empresas oferentes, se observó lo siguiente:

- PROTINPAR S.R.L., presentó copias simples de los siguientes documentos: formulario de pago del IVA correspondiente al mes de ene/2010 y cédula de identidad del firmante de la oferta. Además no presentó la copia autenticada del formulario de pago del impuesto a la renta.

- MARFIL IND. Y COM., presentó copia simple del formulario de pago del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes de febrero/2010.

- FIRE MASTER S.R.L., presentó copia simple del formulario de pago del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes de febrero/2010.

Luego de evaluar las documentaciones de estas empresas, éste Comité considera que la forma y la falta de presentación de los documentos mencionados en el párrafo anterior y que fueron solicitados en el punto 10 del Anexo 1 – Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa, no corresponden a un error de carácter sustancial, y dichos documentos serán solicitados al oferente en caso de que su oferta sea adjudicada.

En cuanto a las propuestas económicas, las mismas se detallan en el cuadro comparativo de precios (Anexo B-02-08) y además se exponen a continuación:

PROTINPAR S.R.L. presentó una oferta total de Gs. 918.750 (guaraníes novecientos dieciocho mil setecientos cincuenta) IVA incluido.

MARFIL IND. Y COM. presentó una oferta total de Gs. 1.820.000 (guaraníes un millón ochocientos veinte mil) IVA incluido.

FIRE MASTER S.R.L. presentó una oferta total de Gs. 1.050.000 (guaraníes un millón cincuenta mil) IVA incluido.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Evaluación sugiere, salvo mejor criterio, adjudicar en el llamado "Recarga de Extintores" – ID Nº 190535 a la empresa PROTINPAR S.R.L. para la recarga de 7 extintores de incendio con gas ecológico, por un monto total de Gs. 918.750 (guaraníes novecientos dieciocho mil setecientos cincuenta) IVA incluido, por ser la empresa que presentó la oferta económica más baja y cumple con las especificaciones del llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

.....	.....	.....	.....
Norma de Romero	Mirta Bareiro	Shirley Ferreira	Guido Mora

Se acepta la adjudicación, procederá de conformidad a las normativas legales vigentes.

V°B° 410.